



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NÚMERO 251.611	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 20.6.80.	

MODELO DE UTILIDAD 16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	INT. CI.	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 F 3 10 6
--------------------------	----------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CARTON PERFECCIONADO, PARA JUEGOS DE LOTERIA.

(71) SOLICITANTE (ES)
JUGUETES CHICOS, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Juan de Ribera, 21 - IBI (ALICANTE).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre la ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Pasando a describir el objeto de la invención, se hace constar que la finalidad que se persigue es ofrecer al público un carto para juegos de lotería que presenta características especiales.

5

En estos juegos, por el sistema de cartones es necesario ir señalando en cada cartón los números que coinciden con los de las bolas que van saliendo del bombo, a fin de seguir la marcha del juego, tratando de completar el cartón.

10

Para esta señalización de los números se han empleado diferentes métodos.

15

Principalmente se suelen usar fichas sueltas que se van colocando encima de los números correspondientes pero este método presenta el inconveniente de que las fichas se desplazan con facilidad, con un leve movimiento involuntario, desbaratándose así toda la señalización realizada.

20

Otro sistema muy empleado consiste en ir tachando los números con lapiz o bolígrafos por lo que el cartón solo se puede utilizar una sola vez y si se usa en más ocasiones se va deteriorando por el borrado.

25

Para salvar estos inconvenientes se ha ideado presente modelo de cartón de lotería que lleva incluidos en él las fichas de señalización de los números debidamente fijadas y colocadas.

30

Este modelo esta caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un cuerpo moldeado plano, dotado en la cara posterior de nervaduras paralelas que flanquean una serie de agrupaciones de ranuras en alineaciones verticales y horizontales, con espacios de sera

1 ración entre agrupaciones y especialmente entre las agrupaciones horizontales que permiten la incorporación de un número entre dos ranuras, cuyos espacios de separación resultan rectángulos verticales que están cubiertos parcialmente por una ficha plana de forma cuadrada, dotadas de patillas posteriores que encajan en las ranuras que flanquean dichos espacios de separación con los números incorporados, pudiéndose desplazar dichas fichas, a voluntad, a lo largo de las ranuras, para dejar visible al número o cubrirlo, según el desarrollo del juego.

5
10 Para mejor comprensión de las características de este cartón acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Alzado correspondiente a la cara superior del cartón y lateralmente una sección que abarca a una porción del cartón en la que esta incluida una ficha.

20 En este plano se observa la disposición sobre el cuerpo plano (1) de las ranuras (3) en alineación vertical, paralelas entre sí, formando entre ellas espacios rectangulares (4) de separación en algunos de los cuales va imprimido el número (9, 11, 20...). Cubriendo parcialmente estos espacios numerados van colocadas las fichas (5) de las cuales en el plano solo se han representado tres de ellas, para mayor simplificación y claridad, en distintas porciones de su recorrido a través de las ranuras (3) para dejar visible u ocultos los números. Las fichas solo muestran por la cara superior del cartón su parte plana mientras que las dos patillas posteriores (6), se introducen por las ranuras (3) doblándose en "U" encajándose en

25
30

1 las nervaduras (2) que posteriormente atraviesan el cartón y por las cuales se deslizan.

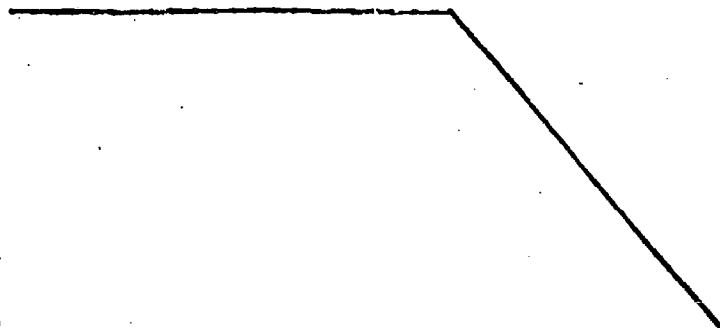
5 Figura 2ª.- Vista lateral izquierda que representa el perfil del cartón, con una rotura superior en la que se muestra una ranura (3). En el plano se observa más claramente las dimensiones de las nervaduras posteriores (2), -- así como el engarce de las fichas (5) por su patilla (6) al cuerpo plano (1).

10 Además de las ventajas apuntadas anteriormente -- destaca el hecho de que con este sistema de inclusión de -- las fichas en el cartón se evita el tener que repartirlas -- al principio del juego, así como la pérdida de las mismas -- Por otra parte este método permite la rectificación en ca- so de equivocación en el número señalado.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la mate- ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea -- registrar, así como las ventajas que de su realización in- dustrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera- ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

5

10

15

20

25

1ª.- CARTON PERFECCION DO PARA JUEGOS DE LOTERIA
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constitu
ido por un cuerpo moldeado plano, dotado en la cara poste
rior de nervaduras paralelas, que flanquean una serie agru
paciones de ranuras en alineaciones verticales y horizonta
les, con espacios de separación entra agrupaciones y espe
cialmente entre las agrupaciones horizontales que permiten
la incorporación de un número entre dos ranuras, cuyos es
pacios de separación resultan rectangulos verticales que
están cubiertos parcialmente por una ficha plana de forma
cuadrada, dotada de patillas posteriores que encajan en las
ranuras que flanquean dichos espacios de separación con los
números incorporados, pudiendose desplazar dichas fichas, a
voluntad, a lo largo de las ranuras, para dejar visible al
número o cubrirlo, según el desarrollo del juego.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,
CARTON, PERFECCIONADO, PARA JUEGOS DE LOTERIA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva, que consta de siete pagi
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

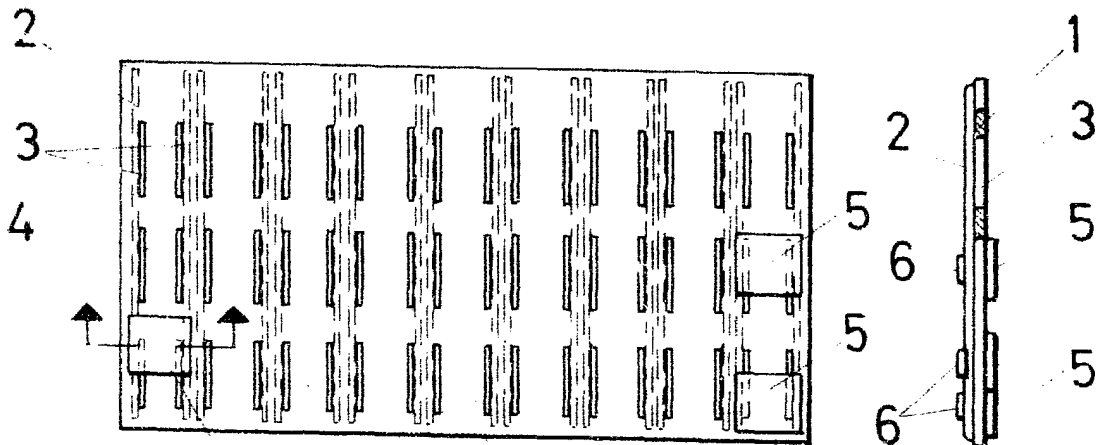
Madrid, 20 de Junio 1980

BERNARDO UNGRIA

P.P.

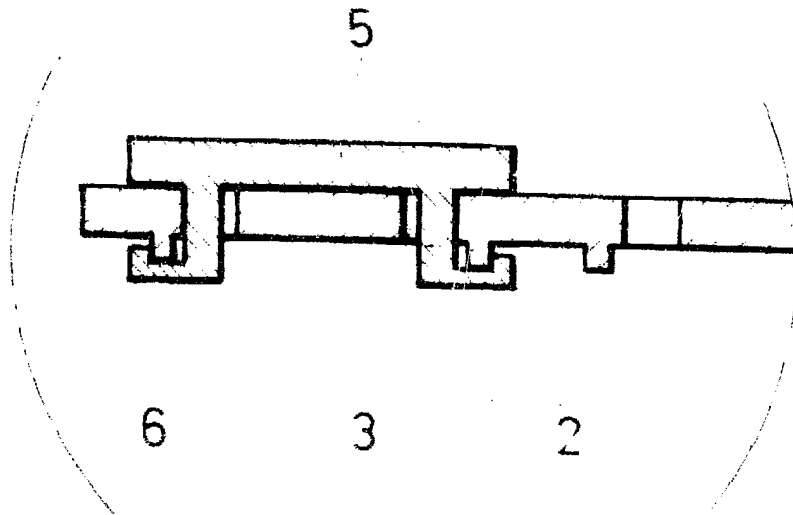


FIG -1



5 4 1

FIG -2



ESCALA VARIABLE

Madrid, Oda Junio de 19 S. S.

BERNARDO UNGRIA

P. P.